

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Cesionario parcial: GSC OUTSOURCING S.A.S
Ejecutados: HUMBERTO RAMIREZ BARONA
Radicado: 6300140030082005-00570-00

Teniendo en cuenta el memorial de solicitud de medidas, allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial del cesionario parcial, este despacho,

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias números 280-93468, 280-89665, 280-11321, y 280-119591, denunciados como de propiedad del ejecutado. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, indicando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y el radicado completo del proceso.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e439fe76a95dc8c80fb96dfcc0e83ee46f38b91c942dbc94baeef1105cdae960**
Documento generado en 09/03/2021 08:46:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/03/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO